



Universidad Nacional Autónoma de Chota
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**
Secretaría General



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 200-2024-UNACH

Chota, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 714-2023-UNACH, de fecha 06 de diciembre de 2023, se estableció el 22 de marzo de 2023, como fecha de culminación del Ciclo Académico 2023-II de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, luego de lo cual, se da inicio a las vacaciones de los docentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de marzo, ante la necesidad de continuar con el servicio académico- administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, durante las vacaciones del personal docente, por UNANIMIDAD, se acordó: **1) SUSPENDER**, las vacaciones correspondiente al año 2023 de los siguientes docentes: a) Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres (Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias); b) Dr. Milord Idrogo Gálvez (Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales); c) Dr. Elmer Natividad Chávez Vásquez (Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería); d) Mg. Edi Rojas Campos (Coordinador Académico de Admisión); e) Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Coordinador Administrativo de Admisión). **2) REDUCIR**, la carga lectiva a 10 (diez) horas del Dr. Juan Esteban Gonzales García, a fin de que desempeñe las funciones de Coordinador General de Admisión.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, las vacaciones correspondiente al año 2023 de los siguientes docentes: a) Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres (Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias); b) Dr. Milord Idrogo Gálvez (Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales); c) Dr. Elmer Natividad Chávez Vásquez (Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería); d) Mg. Edi Rojas Campos (Coordinador Académico de Admisión); e) Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Coordinador Administrativo de Admisión).

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR, la carga lectiva a 10 (diez) horas del Dr. Juan Esteban Gonzales García, a fin de que desempeñe las funciones de Coordinador General de Admisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota




Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota